



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 21 de abril del 2021

Señor:

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha veintiuno de abril del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 083-2021-CF-FIARN

Visto, la Distribución de carga Lectiva del Semestre Académico 2021-A, y contando con los términos de referencia del personal enviados por el Director del departamento la Sra. Decana propone a los miembros del Consejo de Facultad ver el **Contrato por Orden de Servicios (COS)** de docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 230 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos.

Que, según el Art. 239 numeral 239.1.) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que para el ejercicio de la docencia en la Universidad como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la acreditación académica mínima: Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado.

Que, los miembros consejeros en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 21 de abril del 2021, luego de aprobar la Distribución de Carga Lectiva del Semestre Académico 2021-A; acordaron aprobar el **Contrato por Orden de Servicios (COS)** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC, de los siguientes docentes: QUISPE OJEDA, Teodosio Celso; YACUPOMA AGUIRRE, Hilmer Enver y LAPA LOZANO, Augusto.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 21 de abril del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- PROPONER, al Consejo Universitario, el **CONTRATO POR ORDEN DE SERVICIOS** de docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, para el Semestre Académico 2021-A, a los docentes que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	ASIGNATURAS	Carga Asignada
01	QUISPE OJEDA, Teodosio Celso	Ing. Agrónomo, Magister Scientiae en Ciencias Ambientales	• Contaminación y Control de Suelos	12
02	YACUPOMA AGUIRRE, Hilmer Enver	Licenciado en Educación Secundaria, Especialidad: Inglés y con Grado de Doctor en Ciencias de la Educación	• Inglés Básico • Inglés Técnico	08
03	LAPA LOZANO, Augusto	Abogado en Derecho Ciencia Política y con Grado de Maestro en Derecho Civil y Comercial.	• Sociología Ambiental	04

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Señor Rector, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Departamento Académico de la FIARN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico. Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Cc: ORRHH, DDA/FIARN y archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
 ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN
 Secretario Académico